



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO EL EMPLEO DE  
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL  
SUPERIOR LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS (N)**

**CONVOCATORIA No 002 DE 03 DE MAYO DE 2023**

La provisión de cargos del sistema de carrera docente bajo la figura de encargo, fue establecida en el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, que reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos y provisión de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y adiciona el Capítulo 3 al Título 6 Parte 4 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Que el Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278-2002 en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación, haciendo relación al proceso de encargos para la provisión de vacantes definitivas o temporales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante circular No. 201700000027 de 09 de febrero de 2017, emite instrucciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes mediante la Figura de Encargo, las cuales serán de estricto cumplimiento para la adopción de este proceso.

Que el Decreto 2105 de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo de 11 modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, en donde con lo relacionado al encargo se establece:

*"Artículo 2.4.6.3.13. Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:*

*1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente para lo cual se entiende el siguiente orden:*

- a) Encargo de Rector: director rural*
- b) Encargo de Director rural: docente*
- c) Encargo de coordinador: docente*

*2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.*

*3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar*

*4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.*



5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002."

Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, señala que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por la figura del encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical.

Que el Decreto 1278 de 2002, en lo relacionado a la figura de encargo establece "(...)Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no a las propias de su cargo, los cargos Directivos Docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular y en caso de vacante definitiva podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.(...)"

REQUISITOS PARA ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR, ESTIPULADOS EN LA RESOLUCION 15683 DE 2016

REQUISITO MÍNIMO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
PROFESIONALES NO LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Título Profesional Universitario en Cualquier Área de Conocimiento	Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, 2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o, 3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo.
Requisito mínimo de formación académica y experiencia	
PROFESIONALES LICENCIADOS	
Formación Académica	Experiencia mínima



<b>Licenciatura</b>	<p>Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:</p> <p>1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o.</p> <p>2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y.</p> <p>Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o.</p> <p>3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y.</p> <p>Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo o del sector Educativo</p>
---------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Efectuada la respectiva convocatoria, se recibieron seis (06) postulaciones, según el acta de cierre efectuada por parte de la oficina de Atención al Ciudadano del día 08 de mayo de 2023.

Los siguientes docentes en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector, razón por la cual se procedió a revisar los documentos de las hojas de vida de los aspirantes que reposan en el archivo de la Secretaría de Educación, constatando la siguiente información:

<b>ASPIRANTE</b>	GUSTAVO JANETH CASTILLO CASTILLO
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	87.432.129
<b>REQUERIMIENTO</b>	NAR2023ER012960, NAR2023ER012917, NAR2023ER012840
<b>CARGO</b>	DOCENTE DE AULA
<b>REGIMEN</b>	1278
<b>TÍTULO PREGRADO</b>	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
<b>TÍTULO POSTGRADO</b>	ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESARIAL, MAGISTER EN EDUCACION
<b>ANTECEDENTES DISCIPLINARI</b>	NO REPORTA SANCION
<b>PUNTAJE</b>	55

<b>ASPIRANTE</b>	YUBI YOLANDA ORTIZ CORTES
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	27.125.148
<b>REQUERIMIENTO</b>	NAR2023ER012864
<b>CARGO</b>	COORDINADORA
<b>REGIMEN</b>	1278
<b>TÍTULO PREGRADO</b>	LICENCIADA EN LENGUAS MODERNAS
<b>TÍTULO POSTGRADO</b>	MAGISTER EN EDUCACION
<b>ANTECEDENTES DISCIPLINARI</b>	NO REPORTA SANCION
<b>PUNTAJE</b>	54





ASPIRANTE	JOSE HECTOR CABEZAS SANCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	87.432.293
REQUERIMIENTO	NAR2023ER012848
CARGO	COORDINADOR
REGIMEN	1278
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADO EN INFORMATICA EDUCATIVA, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA DEMOCRATICA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACION CON ENFASIS EN PEDAGOGIA, MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA
ANTECEDENTES DISCIPLINARI	NO REPORTA SANCION
PUNTAJE	112

ASPIRANTE	MARIA EUGENIA PAI GUERRERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	27.123.316
REQUERIMIENTO	NAR2023ER012881
CARGO	COORDINADORA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACION CON ENFASIS EN PEDAGOGIA, ESPECIALISTA EN EDUCACION:ADMINISTRACION EDUCATIVA
ANTECEDENTES DISCIPLINARI	NO REPORTA SANCION
PUNTAJE	194

De los cuales DOS (2) de ellos no cumplen con los requisitos exigidos:

Requerimiento NAR2023ER012663 presentado por el docente: **LUIS ANGEL LEDEZMA ORTIZ**, identificado con C.C. 10.387.923, no cumple con el requisito de encargo para Directivo Docente Rector ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de las estipulaciones de la norma la Resolución 15683 de 2016, no posee experiencia como Directivo Docente.

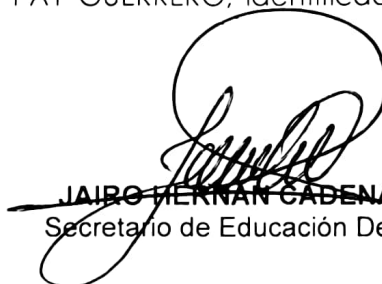
Requerimiento NAR2023ER012994 presentado por el docente: **YOFREY DAVID CASTAÑEDA TENORIO**, identificado con C.C. 13.055.945, no cumple con el requisito de encargo para Directivo Docente Rector ya que el mencionado educador no cumple el requisito mínimo de experiencia en el cargo, pues a la luz de las estipulaciones de la norma la Resolución 15683 de 2016, no posee experiencia como Directivo Docente.

El siguiente docente en propiedad cumplen con el requisito mínimo para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector.



ASPIRANTE	MARIA EUGENIA PAI GUERRERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	27.123.316
REQUERIMIENTO	NAR2023ER012881
CARGO	COORDINADORA
REGIMEN	2277
TÍTULO PREGRADO	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
TÍTULO POSTGRADO	ESPECIALISTA EN EDUCACION CON ENFASIS EN PEDAGOGIA, ESPECIALISTA EN EDUCACION:ADMINISTRACION EDUCATIVA
ANTECEDENTES DISCIPLINARI	NO REPORTA SANCION
PUNTAJE	194

Por tanto, se procede a seleccionar para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas (N) a la Señora MARIA EUGENIA PAY GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.123.316.

  
**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
 Secretario de Educación Departamental

Revisó ANGELA VANESSA CORDOBA GARZÓN Subsecretaria Administrativa y Financiera	14 DE AGOSTO DE 2023	
Revisó ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitario Recursos Humanos	14 DE AGOSTO DE 2023	
Elaboró ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos	14 DE AGOSTO DE 2023	